

**ÀREA DE PRESIDENCIA I SERVEIS CENTRALS**  
**GABINET D'ALCALDIA**  
VD/ml

El alcalde en el día de hoy, ha dictado el Decreto núm. 11158/2018, que dice lo siguiente:

"Dado que en fecha 7 de octubre de 2016 se publicó en el BOE la Orden HAP / 1610/2016, de 6 de octubre, por el que se aprobaba la segunda convocatoria para seleccionar Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas a través del Programa Operativo de crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea.

Dado que el Ayuntamiento de Sabadell presentó una solicitud llamada "Estrategia EDUSI: DUSI SABADELL".

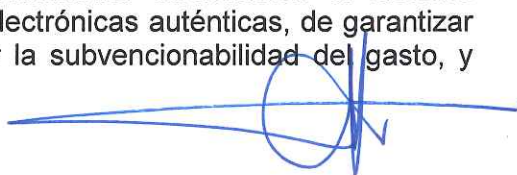
Dado que en la Resolución de 18 de mayo de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda, se comunican las estrategias seleccionadas y la de Sabadell es una de ellas, con un importe concedido de 9.394.006 € que supone el 50% del coste del proyecto a desarrollar, y que en la Resolución de 21 de julio del mismo organismo se eleva a definitivo este acuerdo.

Dado que en virtud de esta Resolución definitiva, el Ayuntamiento de Sabadell además de entidad beneficiaria, ha sido designado Organismo Intermedio de FEDER para la selección de operaciones, asumiendo diversas funciones de la Autoridad de Gestión que corresponde a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dado que esta delegación se formalizó en fecha 31 de julio de 2017, con la firma por parte del Alcalde de Sabadell de un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Sabadell.

Dado que en este acuerdo se establece que hay que identificar la unidad o departamento del Ayuntamiento de Sabadell que ejerza las funciones de Organismo de Gestión o Intermedio ligero claramente diferenciado de las unidades ejecutoras de las operaciones, que hay que nombrar un Responsable del Proyecto y Comunicación ante el Organismo de Gestión del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Comisión Europea, y que hay que elaborar un manual que identifique las funciones delegadas en esta Oficina Gestora de la Subvención - Organismo Intermedio Ligero.

Dado que en el acuerdo de compromiso asumen las funciones de selección y puesta en marcha de las operaciones cofinanciadas, de cumplimiento de la normativa comunitaria y de las directrices de la Dirección General de Fondos Comunitarios, de la aplicación de medidas antifraude, de contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo, de contribución a la evaluación del Programa Operativo, de disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría, de contribución a los informes de ejecución anual y final, de suministrar información al sistema informático Fondos 2020, de remisión de copias electrónicas auténticas, de garantizar un sistema de contabilización separada, respetar la subvencionabilidad del gasto, y comunicar los incumplimientos.



**ÀREA DE PRESIDENCIA I SERVEIS CENTRALS**  
**GABINET D'ALCALDIA**  
VD/ml

Dado que se elaboró el Manual de Procedimientos donde se regula la asunción de la delegación de atribuciones como Organismo Intermedio Ligerero y en concreto la de selección de operaciones, y que este Manual ha recibido la aprobación del Ministerio de Hacienda y ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2018.

Dado el Decreto 79/2018, de 8 de enero, por el que se aprueba la organización de la administración municipal ejecutiva, en el que se crea en el apartado 1.1.8 la Oficina gestora del EDUSI (en adelante OGEDUSI) dentro del Gabinete de la Alcaldía.

Dado que se dictó el Decreto 1137/2018 por el que se nombraba responsable de la Oficina OGEDUSI.

Dado que corresponde a la OGEDUSI y a su responsable la propuesta de aprobación de las operaciones presentadas para ser seleccionadas para ejecutarse dentro de este proyecto y al alcalde de Sabadell su aprobación.

Dado que en fecha 6 de junio de 2018 se abrió el plazo de presentación de Expresiones de Interés.

Dado que se han presentado diversas Expresiones de Interés.

Vista la Acta de la primera reunión de selección de Operaciones EDUSI donde después de la información presentada por la responsable de la OGEDUSI se propone la aprobación de 8 Operaciones.

Es por todo lo que precede que en uso de las funciones legalmente atribuidas

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar las Operaciones siguientes presentadas para formar parte del Proyecto EDUSI\_Sabadell:

PROGRAMA D'OBRES PÚBLIQUES / SERVEI DE PLANIFICACIÓ I PROJECTES DE CIUTAT – OT401 – Operación 01

SERVEI DE MOBILITAT, TRÀNSIT I TRANSPORT – OT402 – Operación 02

OFICINA DE PROJECTES ESTRATÈGICS – OT201 – Operación 04

SERVEI DE PLANIFICACIÓ URBANÍSTICA – OT601 – Operación 05

SERVEI DE SOSTENIBILITAT – OT207 - Operación 06

SERVEI DE SOSTENIBILITAT – OT406 - Operación 07



**ÀREA DE PRESIDENCIA I SERVEIS CENTRALS**  
**GABINET D'ALCALDIA**  
VD/ml

SERVEI DE SOSTENIBILITAT- OT602 – Operación 08

PROGRAMA D'OBRES PÚBLIQUES / SERVEI DE PLANIFICACIÓ I PROJECTES DE  
CIUTAT – OT603 – Operación 09

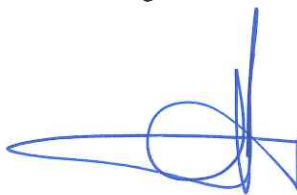
SEGUNDO.- Notificar formalmente el contenido de este decreto a la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los departamentos municipales interesados. "

*Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8, 14 i 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.*

*Previamente a la interposición del recurso contencioso administrativo, puede formular requerimiento delante del órgano que la ha dictado en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. El requerimiento se entenderá rechazado si no es contestado dentro del mes siguiente a su recepción. Si se formula el requerimiento previo, el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo se contará a partir del día siguiente al que se reciba la comunicación de acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.*

Sabadell, 16 de octubre de 2018

La vicesecretaria  
Por delegación del Secretario General



SECRETARIA GENERAL  
  
Ajuntament  de Sabadell